

Resolución de la Vicerrectora de Posgrado y Formación Permanente de 31 de octubre de 2025, por la que se aprueba el procedimiento extraordinario de admisión a los Másteres Universitarios de la Universidad de Granada para el curso 2025/2026, en aquellos Másteres en los que, una vez finalizado el proceso de preinscripción a través del Distrito Único Andaluz, no se ha completado la oferta académica aprobada por el Consejo de Gobierno.

Finalizado el proceso de preinscripción para acceso y admisión a los Másteres Universitarios de la Universidad de Granada para el curso académico 2025/2026 a través del Distrito Único Andaluz, se ha comprobado que no se ha completado en su totalidad la oferta de los mismos aprobada por Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de (BOUGR nº. 272, de 11 de abril de 2025).

Por ello, se ha resuelto abrir un plazo extraordinario para cubrir las plazas de aquellos Másteres Universitarios en los que han quedado plazas disponibles.

1. El plazo de **SOLICITUD** se abrirá el próximo día **6 de noviembre de 2025 y finalizará el próximo día 10 de noviembre, a las 23:59 horas.**
2. El **14 de noviembre** se publicará la resolución de las **plazas adjudicadas**.
3. Las solicitudes deberán enviarse **desde la cuenta donde el interesado recibirá las notificaciones a la dirección de correo electrónico: admissionmasteres@ugr.es**
4. En el asunto se deberá consignar lo siguiente: ***Solicitud Fase Extraordinaria Master***
5. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación¹:

A) ESTUDIANADO CON TÍTULO ESPAÑOL

1. DNI/NIE/Pasaporte
2. Nº de Teléfono móvil
3. Documento acreditativo de estar en posesión de un título universitario de Grado o equivalente que da acceso al Máster solicitado o, en su caso, el resguardo o certificado supletorio del título.
4. Certificación académica personal, comprensiva de las calificaciones obtenidas en los estudios que dan acceso al Máster, incluyendo la calificación media final.

B) ESTUDIANADO CON TÍTULO EXPEDIDO EN EL EXTRANJERO

1. DNI/NIE/Pasaporte
2. Nº de Teléfono móvil
3. Documento acreditativo de estar en posesión de un título universitario de Grado o equivalente que da acceso al Máster solicitado o, en su caso, el resguardo o certificado supletorio del título.
4. Certificación académica personal, comprensiva de las calificaciones obtenidas en los estudios que dan acceso al Máster, incluyendo la calificación media final.
5. Documento acreditativo de estar en posesión de un título universitario de Grado o equivalente que da acceso al Máster solicitado.
6. Documento que acredite que la persona solicitante posee un título de Grado o equivalente, emitido por organismo oficial del país del origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado y que da acceso al Máster solicitado.
7. Certificado emitido por la universidad u organismo oficial del país de origen donde figure la nota mínima para dar por superada una asignatura, así como la calificación máxima que es posible obtener.



C) ESTUDIANTADO DE GRADOS ESPAÑOLES SIN FINALIZAR SUS ESTUDIOS²

1. DNI/NIE/Pasaporte
2. Nº de Teléfono móvil
3. Certificado académico oficial donde consten los créditos pendientes por superar (los estudiantes de la Universidad de Granada no tienen que aportar esta documentación).
4. Certificado de matrícula de Grado del curso 2025/2026 de matrícula de los créditos pendientes para finalizar el Grado (los estudiantes de la Universidad de Granada no tienen que aportar esta documentación).

¹ *Toda la documentación deberá de aportarse íntegramente junto a la solicitud, siendo excluidas del procedimiento. No se admitirá nueva documentación que se remita una vez finalizado el plazo de solicitudes.*

² Conforme a la normativa vigente el **ESTUDIANTADO DE GRADOS ESPAÑOLES SIN FINALIZAR SUS ESTUDIOS** debe cumplir alguna de estas condiciones:

- Estar cursando un grado universitario en una universidad española y que solo le reste por superar la acreditación de la competencia lingüística en idioma extranjero requerida, el TFG y un máximo de 9 créditos ECTS para obtener el título de grado.
- Estar cursando un grado universitario vinculado a un Programa Académico de Recorrido Sucesivo (en adelante PARS) en las Universidades Públicas Andaluzas y que solo le reste por superar, para obtener el título de grado, la acreditación de la competencia lingüística en idioma extranjero requerida y un máximo de 30 créditos ECTS, incluido el TFG, en las condiciones establecidas en la memoria de verificación de dicho PARS.

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por la Escuela Internacional de Posgrado, a la vista de la documentación presentada, resolviendo en consecuencia la admisión de la persona interesada en el Máster Universitario solicitado o denegando su solicitud.

Solamente podrán ser admitidas aquellas solicitudes que reúnan los requisitos de acceso y admisión establecidos en el documento de verificación correspondiente al Máster Universitario solicitado según la información publicada en la página web del Distrito Único Andaluz:

https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres&d=mo_catalogo_top.php

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, firmo la presente en Granada, a treinta y uno de octubre de dos mil veinticinco.

Toda la información del proceso (másteres ofertados, listados de adjudicaciones, etc.) se publicará íntegramente en la página web de la [Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada](https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/tablon/*/masteres/procedimiento-extraordinario-de-admision-a-masteres-para-cubrir-las-plazas-de-aquellos-masteres-universitarios-en-los-que-han-quedado-plazas-disponibles):

https://escuelaposgrado.ugr.es/pages/tablon/*/masteres/procedimiento-extraordinario-de-admision-a-masteres-para-cubrir-las-plazas-de-aquellos-masteres-universitarios-en-los-que-han-quedado-plazas-disponibles

